



# DOBLE GRADO EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS PRIMER CURSO 2011-2012

<b>Asignatura</b>	<b>DERECHO CIVIL I</b>	<b>Código</b>	803381
		<b>Versión</b>	
<b>Módulo</b>	Obligatoria	<b>Materia</b>	Derecho
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	2 ECTS
		<b>No presenciales</b>	4 ECTS
<b>Curso</b>	Primero	<b>Semestre</b>	Segundo

## PROFESORADO, GRUPOS Y HORARIOS

<b>Departamento Responsable</b>	Derecho civil	
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Patricia Represa Polo	patripol@der.ucm.es	614

Grupo	Horario	Aula	Profesor	E-mail	Tutoría/ Despacho
			Véase la web del Grado		

## EXÁMENES

**Debe rellenarse conforme a lo que acuerde la  
Junta de Facultad**

Convocatoria	Fecha	Grupo	Aula
--------------	-------	-------	------




## SINOPSIS

### BREVE DESCRIPTOR

#### **Ubicación y relación de la asignatura en el plan de Estudios**

La persona y la familia en la que la misma nace y, por lo general, se incardina, es la protagonista por excelencia de la vida social. Son las personas las creadoras y las destinatarias de las normas, y es el Derecho civil la disciplina a la que corresponde el estudio del Derecho de la persona. Por ello mismo ha de ser la persona y las relaciones personales en el ámbito familiar una asignatura ubicada al comienzo mismo del Doble Grado en Derecho, relaciones laborales y recursos humanos, precedida de una introducción al Derecho civil en su conjunto, parte esencial y milenaria del Derecho mismo. Por ello, la asignatura Derecho civil I comprende: (i) la introducción al Derecho civil, lo que incluye el marco de fuentes del Derecho civil y su funcionamiento y el reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Derecho civil; (ii) el derecho de la persona física (nacimiento y extinción de la personalidad; los estados civiles, determinantes de una mayor o menor capacidad, y su constancia en el Registro Civil; la edad, la nacionalidad, la vecindad civil y el domicilio como sede jurídica de la persona); (iii) las personas jurídicas, hechas a imagen y semejanza de las personas físicas (con atención preferente a las asociaciones y las fundaciones); (iv) la esfera jurídica corporal, espiritual y patrimonial de la persona; (v) el poder jurídico de la persona, con atención especial al derecho subjetivo y su régimen jurídico, y al negocio jurídico; (vi) la familia como marco de la persona, con estudio del parentesco y los deberes que éste conlleva, el matrimonio – su fisiología y sus crisis–, la filiación –clases y régimen jurídico–, la patria potestad y las instituciones tutelares.

#### **Adecuación al perfil profesional y académico**

Se trata de una asignatura que comprende una materia de la que se nutre el resto de las asignaturas del Doble Grado, pues contiene el conjunto de conceptos indispensable para el recto entendimiento de las mismas (capacidad jurídica, capacidad de obrar, representación legal y voluntaria, negocio jurídico, consentimiento, objeto, causa, forma del negocio, prescripción, caducidad, buena fe, abuso del derecho, bienes muebles y bienes inmuebles, etc.). La asignatura contiene así las categorías clave del Derecho en su conjunto en lo que se refiere a las personas como protagonistas del mismo y a su vida de relación. Lo que sea la persona, su capacidad y su esfera jurídica, los poderes jurídicos, la autonomía de la voluntad y los negocios jurídicos que la persona celebra, constituyen, en fin, las herramientas que, junto con la posición que la persona ocupa en el seno de la familia y los derechos y deberes inherentes a esa condición han de interesar después al resto de las asignaturas del Derecho civil, pero también al Derecho mercantil, al laboral, al administrativo, al penal y a las demás disciplinas jurídicas.





**II. DERECHO DE LA PERSONA. La persona física. La persona jurídica. La esfera jurídica de la persona. El poder jurídico de la persona**

**III. DERECHO DE LA FAMILIA. Parentesco. Matrimonio. Relaciones paternofiliales. Instituciones tutelares.**

**ACTIVIDADES DOCENTES**

<b>Clases Teóricas</b>	<b>Dedicación</b>	<b>70%</b>
------------------------	-------------------	------------

Presentación en el aula, siguiendo el método de la clase magistral, de los contenidos básicos de las lecciones del programa. El alumno deberá haber realizado una lectura previa de los temas que se desarrollarán en estas clases, asumiendo que la comprensión de los mismos no queda confiada exclusivamente a la labor del docente.

<b>Clases Prácticas</b>	<b>Dedicación</b>	<b>20 %</b>
-------------------------	-------------------	-------------

1. Seminarios de grupos reducidos, sobre cuestiones específicas enmarcadas en el contexto de las clases magistrales. Esta actividad constituirá una prolongación de la clase magistral, con contenido monográfico.
2. Análisis, también en grupos reducidos, de acontecimientos de actualidad y debate sobre los mismos (\*).
3. Realización de casos prácticos, previa preparación de los mismos (\*).
4. Estudio y comentarios de sentencias (\*).
5. Disertaciones con argumentos (\*).

(\*) Las clases de este tipo que se organicen tendrán carácter propiamente práctico y participativo. Se tratará que el alumno sepa expresarse en público, utilizando adecuadamente la terminología jurídica, e interrelacionar las distintas instituciones a las que se refiere la asignatura entre ellas y con las de otras materias. Especial hincapié se hará en las normas contenidas en el Título Preliminar de Código Civil (de las normas jurídicas, su aplicación y eficacia), dada su trascendencia no solo en el ámbito del Derecho Civil, sino en todo el ordenamiento jurídico en general.

<b>Otras Actividades</b>	<b>Dedicación</b>	<b>10 %</b>
--------------------------	-------------------	-------------

Tutorías programadas.

**EVALUACIÓN**

<b>Exámenes</b>	<b>Participación en la Nota Final</b>	<b>70 %</b>
-----------------	---------------------------------------	-------------

La evaluación será continua, computándose todos los conocimientos y capacidades mostrados por el alumno a lo largo del curso. El examen final será escrito, con preguntas tipo test y/o preguntas cortas de desarrollo, según determine cada profesor. No obstante, cabe la posibilidad de que este ofrezca a los alumnos la opción del



examen oral.		
Otra actividad	Participación en la Nota Final	30%
<p>Elaboración de trabajos, comentarios de sentencias, resolución de casos prácticos, redacción de documentos, etc. La valoración comprenderá la asistencia a las clases teóricas y prácticas, las intervenciones del alumno en las prácticas, el uso de la terminología jurídica, el manejo de las fuentes, la resolución de los casos, la capacidad de interrelacionar los conocimientos de las distintas materias e instituciones jurídicas estudiadas etc.</p>		
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>		
<p>Se tendrá preferentemente en cuenta el logro de las competencias transversales genéricas y específicas señaladas como prioritarias y, muy singularmente, la capacidad de aprender, exponer, escribir y razonar sobre el Derecho de la persona.</p> <p>En los exámenes escritos habrá completa información acerca del valor asignado a cada tipo de pregunta, existencia o no de coeficientes reductores en los tests, puntuación mínima requerida para aprobar, etc.</p> <p>Para el supuesto de examen oral, éste se realizara en el día y hora que al efecto señale el profesor, en razón del número de alumnos que le hayan sido asignados y de las disponibilidades de los recursos personales y materiales con los que se cuente, y siempre dentro de las fechas fijadas por el Decanato.</p>		

## RECURSOS

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

#### 1. LIBROS DE TEXTO

Los manuales más tradicionales de la asignatura, y que vienen teniendo sucesivas actualizaciones, son los de **ALBALADEJO**, *Derecho civil*; **LACRUZ BERDEJO**, **SANCHO REBULLIDA**, **LUNA SERRANO**, **DELGADO ECHEVERRÍA**, **RIVERO** y **RAMS ALBESA**, *Elementos de Derecho civil*; **DÍEZ PICAZO** y **GULLON BALLESTEROS**, *Sistema de Derecho civil*.

En los últimos años, la manualística española en Derecho civil I es abundante, si bien no todos



los títulos que se señalan por orden alfabético a continuación se encuentran actualizados: **BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO**, *Manual de Derecho civil: Derecho privado y Derecho de la persona*; **LASARTE ÁLVAREZ**, *Principios de Derecho civil*; **LÓPEZ Y LÓPEZ y MONTÉS PENADES** (coords.), *Derecho civil. Parte general*, **MARTÍNEZ DE AGUIRRE, DE PABLO CONTRERAS, PEREZ ÁLVAREZ y PARRA LUCÁN**, *Curso de Derecho civil*; **PUIG FERRIOL, GETE-ALONSO CALERA, GIL RODRÍGUEZ y HUALDE SÁNCHEZ**, *Manual de Derecho civil*; **ROGEL VIDE**, *Derecho de la persona*; **SERRANO ALONSO**, *Introducción al Derecho civil*.

En cualquier caso, cada profesor mostrará sus preferencias en materia bibliográfica a principio de curso, y siempre desde el punto de partida de que la asignatura ha de ser preparada con base en un libro de texto como herramienta principal, siendo las clases un simple material de apoyo. Naturalmente, y sea cual fuere el libro escogido, deberá tratarse de una edición actualizada.

La bibliografía específica para cada tema será facilitada por el profesor de la asignatura durante la explicación.

## 2. LEGISLACIÓN

El alumno deberá contar con una edición actualizada del **Código civil español**, así como de la **Constitución Española**. De las **leyes civiles especiales** (Ley y Reglamento del Registro Civil, Ley Orgánica reguladora del honor, intimidad y propia imagen, Ley del Derecho de Asociación, Ley de Fundaciones, etc.), habrá la conveniente y oportuna información por cada profesor.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

**Comentarios legislativos: ALBALADEJO** (director), *Comentarios al Código civil y Compilaciones Forales* (varios autores, varios años); **MINISTERIO DE JUSTICIA**, *Comentario del Código civil* (dos vols.), Madrid, 1991; **MUCIUS SCÆVOLA**, *Código civil*, varios años; **MANRESA Y NAVARRO**, *Comentarios al Código civil*, varios años; **RAMS ALBESA** (coord.), *Comentario del Código civil* (varios años); **VARIOS**, *Comentarios a las reformas de nacionalidad y tutela*, Madrid, 1986.

Para los antecedentes históricos de cada institución, **LALINDE ABADÍA**, *Iniciación histórica al Derecho español*, Barcelona, 1970. Un magnífico diccionario enciclopédico es la **Enciclopedia Jurídica Civitas**, y un diccionario de utilidad para los conceptos de Derecho civil es el *Diccionario de Derecho civil* de **DEL ARCO y PONS GONZÁLEZ**.

### OTROS RECURSOS

**Bases de datos y páginas web:** boe.es (legislación); noticias.jurídicas.com (leyes vigentes actualizadas); aranzadi.es (noticias de jurisprudencia y bibliografía); dialnet.unirioja.es (bibliografía por autores), entre otras.

**Revistas de especial interés para la asignatura:** Anuario de Derecho civil, Revista de Derecho privado, Revista crítica de Derecho inmobiliario. Derecho privado y Constitución. Actualidad civil. Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

